

- a) Planos generales de situación, en los que se reflejen las características geográficas y localización del terreno elegido.
- b) Planos de zonificación.
- c) Planos generales de estructuras varias, comunicaciones y espacios libres.
- d) Planos de ordenación de volúmenes.
- e) Esquemas generales de las redes de servicios.
- f) Secciones y alzados característicos.
- g) Maqueta o perspectivas del conjunto.
- h) Repertorio de invariantes arquitectónicos.
- i) Repertorio de ambientes o de paisaje.
- j) Grandes obras complementarias.

Las escalas serán las adecuadas a cada tipo de plano o dibujo para que queden incluidos en tableros de 1 x 1 metros, en un máximo de 10 tableros y un mínimo de 5, y la maqueta, en su caso, no podrá ser de tamaño superior a 1 x 1 metros.

Los planos podrán ser coloreados y suficientemente expresivos para demostrar las ideas que se pretenden desarrollar.

Décima.—Con los trabajos se entregará un sobre opaco, cerrado y lacrado, en cuyo exterior figurará únicamente un número de cinco cifras distintas, que será el mismo que figurará en todos los documentos de los trabajos que se presenten, en sitio claramente visible. Dicho sobre contendrá un escrito, en el que aparezca la identificación completa de los concursantes y el equipo colaborador, si lo hubiere, indicándose, asimismo, si, en caso de no resultar premiado el trabajo, se desea conservar el anonimato y retirar el trabajo, antes del período de exposición.

Undécima.—Los concursantes deberán presentar la solicitud de inscripción, las consultas y los trabajos, dirigido todo ello al Director general de Promoción del Turismo, dentro de los distintos plazos previstos en la base séptima, en el Registro General del Ministerio de Información y Turismo (avenida del Generalísimo, 39, Madrid-16), los días laborables, a las horas del Registro, o por cualquiera de los medios establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Duodécima.—El Jurado, que tendrá plena y privativa competencia sobre este concurso y sobre cuantas cuestiones pudieran suscitarse en torno al mismo, y al premio indicado en la base quinta de la presente Orden, estará constituido por los siguientes miembros: Presidente: El Director general de Promoción del Turismo; Vicepresidente: El Director general de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción, y como Vocales: El Subdirector general de Empresas y Actividades Turísticas, el Subdirector general de Inmuebles y Obras del Departamento, un Arquitecto, designado por el Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España; un Arquitecto, designado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid; un representante de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, designado por su Director; un Arquitecto representante de los concursantes, designados por éstos; el Jefe de la Sección de Fomento del Turismo de la Dirección General de Promoción del Turismo, y el Arquitecto Asesor de la Oficina de Supervisión de Proyectos de este Ministerio, que actuará como Secretario Técnico del Jurado.

Decimotercera.—Para que los acuerdos del Jurado sean válidos, se requerirá la presencia, al menos, de cinco de sus miembros.

Decimocuarta.—El premio será concedido, a la vista de la propuesta del Jurado, por Resolución de la Dirección General de Promoción del Turismo, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado». El fallo de este concurso se recogerá en acta motivada, que será hecha pública y en la que se expondrán los motivos que, en su caso, hayan dado lugar a la exclusión de cualquiera de los trabajos presentados.

Decimoquinta.—La Resolución de la Administración no será recurrible en ningún caso, en cuanto al criterio adoptado para la selección de proyectos presentados a este concurso y concesión del premio.

Decimosexta.—Los trabajos serán de propiedad de los concursantes, reservándose el Ministerio de Información y Turismo el derecho de editar cuantas publicaciones estime pertinentes de dichos trabajos, así como montar con los mismos y durante el período de un año, a partir de la publicación del fallo de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado», las exposiciones públicas que estime oportunas. En ambos casos, los nombres de los autores de los trabajos se indicarán claramente.

Decimoséptima.—Los trabajos podrán ser retirados por sus autores, durante treinta días hábiles siguientes al período de exposición.

Decimooctava.—El Reglamento General para los Concursos de Arquitectura registrá como disposición supletoria para lo no especificado en estas bases.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 27 de junio de 1971.

SANCHEZ BELLA

Hmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 29 de julio de 1971 por la que se modifica la de 15 de febrero de 1966 que concede a la Escuela de Turismo «Costa del Sol», de Málaga, el título de legalmente reconocida por el Ministerio de Información y Turismo.

Hmos. Sres.: Acreditada la cesión de la propiedad de la Escuela de Turismo «Costa del Sol» por la anterior propietaria «Institución Docente Malagueña, Sociedad Cooperativa» a la «Asociación Docente Malagueña, Sociedad Anónima», he tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se ratifica la concesión del título de legalmente reconocida por este Ministerio a la Escuela de Turismo «Costa del Sol», de Málaga, reconociendo como actual propietaria de dicho Centro a la «Asociación Docente Malagueña Sociedad Anónima».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 29 de julio de 1971.

SANCHEZ BELLA

Hmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción del Turismo por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros, del día 23 de julio de 1971, autorizando a la Entidad «Telecables del Valle de Arán» la revisión del plan parcial de ordenación urbana del centro de interés turístico nacional «Valle de Arán núcleo I».

El Consejo de Ministros a propuesta del Ministro de Información y Turismo en su reunión del día 23 de julio de 1971, adoptó el siguiente acuerdo:

Autorizar a la Empresa «Telecables del Valle de Arán, S. A.», promotora del Centro de Interés Turístico Nacional «Valle de Arán núcleo I», situado en los términos municipales de Tredós y Sañardú (Lérida), y declarado Centro de Interés Turístico Nacional, por Decreto de 19 de diciembre de 1969, a revisar el plan de ordenación urbana del Centro de referencia por existir circunstancias excepcionales debidamente justificadas y haber recaído propuesta e informe favorable del Ministerio de Información y Turismo, haciendo constar que la revisión se reduce exclusivamente a los terrenos sobre los que ha recaído la declaración de Centro de Interés Turístico Nacional, y no implica afectación de bienes que no sean propiedad del promotor ni el otorgamiento de otros beneficios y efectos que los producidos por el Decreto de 19 de diciembre de 1969.

Madrid, 28 de julio de 1971.—El Director general, Bassols Monserrat.

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción del Turismo por la que se fallan los «Premios Nacionales de Fotografía Turística» en su convocatoria correspondiente al mes de julio de 1971.

Vista la propuesta del Jurado encargado de fallar los «Premios Nacionales de Fotografía Turística», convocados por Orden de 24 de diciembre de 1970.

Esta Dirección General de Promoción del Turismo ha resuelto conceder los premios de la siguiente forma:

Premio para diapositivas en color, dotado con 25.000 pesetas, a la titulada «Patios, Arcos de la Frontera (Cádiz)». Autor don Pedro José Patás Cabeza, de Zaragoza.

Accésit para diapositivas en color, dotado con 10.000 pesetas, a la titulada «Soledad». Autor don Carlos González Fernández, de Madrid.

Premio para fotografías en color, dotado con 25.000 pesetas, desierto.

Accésit para fotografías en color, dotado con 10.000 pesetas, desierto.

Premio para fotografías en blanco y negro, dotado con pesetas 25.000, a la titulada «Danzas de los zancos», Anguiano (Logroño). Autor don Antonio López Osés, de Logroño.

Accésit para fotografías en blanco y negro, dotado con pesetas 10.000, a la titulada «Sombrecitos de feria». Autor don Eduardo Perelras Hurtado, de Jerez de la Frontera.

Lo que se hace público a todos los efectos.  
Madrid, 11 de septiembre de 1971.—El Director general, Bassols Monserrat.